



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**  
**“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.**



GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
07 DE MAYO 2025

**PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TEXCALTITLÁN 2025-2027**

**ACTAS DE SESIONES DE CABILDO  
CELEBRADAS EN EL MES DE ABRIL 2025**





## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.



En Cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Artículos 164, 165 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y para su debida publicación y Observancia, Se promulgan **LAS PRESENTES ACTAS DE SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2025**, a los 07 días del mes mayo del año dos mil veinticinco.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



## ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 13

TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO A 02 DE ABRIL DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES L, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 FRACCIONES L, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: INGENIERO DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA;

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE BONIFICACIONES DEL 100 % A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REALIZAR SUS ADEUDOS DURANTE

*Emilia López Carbal*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



EL EJERCICIO FISCAL A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100 % EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA ABIERTA Y AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEXCALTITLÁN; TODA VEZ QUE EL PLAZO PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LA CONVOCATORIA CONCLUYO EL DÍA 29 DE MARZO Y ES MENESTER CONTINUAR Y CONCLUIR LA REFERIDA SELECCIÓN.

6) ASUNTOS GENERALES.

7) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 15 HORAS CON 03 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DEL AÑO 2025-----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

-----ACUERDO-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGISTRÁ LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO -----

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----ACUERDO-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right corner.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASÍ MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ORDINARIA NÚMERO 12, EMITIDA EN FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE BONIFICACIONES DEL 100 % A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REALIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100 % EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 108 (CIENTO OCHO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, BONIFICACIONES DEL 100 % A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REALIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100 % EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA ABIERTA Y AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEXCALTITLÁN; TODA VEZ QUE EL PLAZO PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LA CONVOCATORIA CONCLUYO EL DÍA 29 DE MARZO Y ES MENESTER CONTINUAR Y CONCLUIR LA REFERIDA SELECCIÓN; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 109 (CIENTO NUEVE) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL SEGUIMIENTO Y AVANCES RELATIVOS A LA SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEXCALTITLÁN; ASÍ MISMO, SE APRUEBA Y ORDENA REMITIR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO COMO LA ESTABLECE LA CONVOCATORIA.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE SE REFIERE A ASUNTOS GENERALES, SE PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO SI HABIA ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR, MANIFESTANDO QUE NO LO HAY-----

EN EL NÚMERO SIETE, UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA CLAUSURADA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 13 HORAS CON 47 MINUTOS DEL DÍA 02 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"

- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, EN ALCANCE AL OFICIO LXII/SAP/63/2005 REMITIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL SE DIRIGE A USTED LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA CUAL TUVO BIEN APROBAR EN FECHA 02 DE ABRIL, EL ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO A CREAR, CONFORMAR O INTEGRAR LA COMISIÓN EDILICIA QUE ATIENDA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL DESARROLLO URBANO Y LA GESTIÓN DE TÍTULOS, PARA GENERAR ACCIONES COORDINADAS CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DESTINADAS A PROMOVER Y ESTABLECER MECANISMOS PARA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA E INCLUYENTE, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
  
- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EN LA COMUNIDAD DE AGUA DEL TRÉBOL.
  
- 6) ASUNTOS GENERALES.
  
- 7) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 14 HORAS CON 29 MINUTOS DEL DÍA LUNES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2025

-----

-----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN

*[Handwritten signatures]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*





# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"

EN EL NÚMERO SIETE, UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA CLAUSURADA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 15 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO A 14 DE ABRIL DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES I, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE CONVOCA A LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027; QUE PRESIDE EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA PRESENTE SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DIARIO, SEGUNDO REGIDOR: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: INGENIERO DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTA REGIDORA: CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTO REGIDOR: L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA Y SÉPTIMA REGIDORA, CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, Y CON DERECHO A VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

1) LISTA DE ASISTENCIA.

ANTE LA AUSENCIA TEMPORAL, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN EL GENERAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA DESIGNAR A UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CONDUSCA Y DESAHOGUE LA PRESENTE SESIÓN.

2) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 91 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO; SE DESIGNE A UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CONDUZCA Y DESAHOGUE LA PRESENTE SESION, PROPONIENDO PARA TALES EFECTOS AL M. EN D. CARLOS COLIN GARCÍA; LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE NO CONTAR CON LA ASITENCIA DEL L. EN C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Enríque López', 'Petra', and 'Carlos Colin García']*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

- 3) DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 4) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 6) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN AUTORICE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DESCUENTE Y RETENGA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR OCHO MESES EN EL AÑO 2025, 11 MESES DEL 2026 Y 11 MESES DEL 2027, HASTA EL 10% CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL "FFAM", PARA SU POSTERIOR REINTEGRO A ESTE MUNICIPIO EN LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 7) ASUNTOS GENERALES.
- 8) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA SE INFORMA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, DE LA AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO -----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE NO CONTAR CON LA ASISTENCIA DEL L. EN C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROPONE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CONDUZCA Y DESAHOGUE LA PRESENTE SESION, PROPONIENDO PARA TALES EFECTOS AL M. EN D. CARLOS COLIN GARCÍA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 91 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE SOMETE A VOTACION DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, RESULTANDO EL SIGUIENTE ACUERDO;-----

Emilia López - C.  
Petra H

5



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DESIGNACION DEL M. EN D. CARLOS COLÍN GARCÍA, QUIEN ES EL SECRETARIO TÉCNICO, PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, ES DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL POR LO QUE SE INSTALA LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 16 HORAS CON 02 MINUTOS DEL DÍA LUNES 14 DE ABRIL DEL AÑO 2025.

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE CIRCULADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO; POR LO QUE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA MISMA FUE TURNADA PREVIAMENTE PARA SU REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES; DE LA CUAL NO RESULTO OBSERVACIÓN ALGUNA APROBANDOSE EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA ORDINARIA NÚMERO 14, EMITIDA EN FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN AUTORICE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DESCUENTE Y RETENGA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR 08 MESES EN EL AÑO 2025, 11 MESES DEL 2026 Y 11 MESES DEL 2027, HASTA EL 10% CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES DERIVADAS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL "FFAM", PARA SU POSTERIOR REINTEGRO A ESTE MUNICIPIO EN LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----ACUERDO-----

**ACUERDO NÚMERO 112 (CIENTO DOCE) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN AUTORIZA, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DESCUENTE Y RETENGA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR 08 MESES EN EL AÑO 2025, 11 MESES DEL 2026 Y 11 MESES DEL 2027, HASTA EL 10% CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL "FFAM", PARA SU POSTERIOR REINTEGRO A ESTE MUNICIPIO EN LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**-----

EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, QUE SE REFIERE A ASUNTOS GENERALES, SE PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO SI HABIA ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR, MANIFESTANDO LA SEPTIMA REGIDORA FATIMA MENDOZA MENDOZA, ACERCA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE TRES SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES ACTUALMENTE ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN: RICARDO MARTÍNEZ CORTÉS, ISMAEL RIVERA FLORES E ISRAEL ALONSO MILLÁN, QUIENES PASARAN A FORMAR PARTE DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO-----

-----ACUERDO-----

**ACUERDO NÚMERO 113 (CIENTO TRECE) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO; EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE TRES SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES ACTUALMENTE ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN: RICARDO MARTÍNEZ CORTÉS, ISMAEL RIVERA FLORES E ISRAEL ALONSO MILLÁN, QUIENES PASARAN A FORMAR PARTE DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**-----

EN EL PUNTO NÚMERO OCHO, UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA CLAUSURADA LA DECIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 16 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA 14 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING, DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

M. EN D. CARLOS COLÍN GARCÍA  
SECRETARIO DESIGNADO PARA LA DECIMO  
QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 16

TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES L, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 FRACCIONES L, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDO REGIDOR: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: INGENIERO DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTO REGIDOR: L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMO REGIDOR: CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA;

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) COMPARECENCIA ANTE EL H. CABILDO DEL DEFENSOR HONORÍFICO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, L.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

EN E. BENITO DARÍO SÁNCHEZ, A EFECTO DE DAR UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN DICHA ÁREA

- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
- 6) ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 147 A, 147 H, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 7) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO EN EL CUAL LA "LXII" LEGISLATURA APROBÓ QUE SE REFORMEN Y ADICIONEN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PRESERVATIVA DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
- 8) ASUNTOS GENERALES.
- 9) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Emilia Lopez-c

Petras H

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10 HORAS CON 07 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

23 DE ABRIL DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE CIRCULADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO; POR LO QUE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASÍ MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA ORDINARIA NÚMERO 15, EMITIDA EN FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL INFORME DE ACTIVIDADES DEL L. EN E. BENITO DARÍO SÁNCHEZ, DEFENSOR HONORÍFICO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN; SE LE CONCEDE EL ACCESO A LA SALA DE CABILDOS Y SE REALIZA LA EXPOSICIÓN E INFORME DE LAS REFERIDAS ACTIVIDADES:

INFORME DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Como toda área de la estructura gubernamental del municipio, se empieza por planear lo que se va a realizar durante el año. Es así, que en el mes de enero de cada año se elaboró y entrego a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y a la Presidencia municipal de Texcaltitlán. Con el propósito fundamental de que la ciudadanía del territorio municipal cuente con los conocimientos adecuados sobre derechos humanos para evitar que les sean

PATROSA Epilia López-c.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

vulnerados y se conviertan en personas que los violentan. La Defensoría Municipal de Derechos Humanos del municipio, realizó acciones de capacitación a través de platicas en algunas instituciones educativas para sensibilizar y generar conciencia en el actuar de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Estas labores preventivas buscan que a mediano y largo plazo en la entidad municipal se viva en armonía, tranquilidad y paz social.

A continuación, se describen las acciones realizadas:

### PLATICAS

ESCUELA	SESIONES	TEMA	PERSONAS ATENDIDAS		
			H	M	TOTAL
PRIMARIA GRAL AGUSTIN MILLAN	12	- TEORIA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS - DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS - DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO	169	141	310
ESTIC No. 30 AGUSTIN MILLAN	57	- TEORIA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS - DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS - DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO	1038	1130	2168
T.V. PALO AMARILLO	1	- DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	20	24	44
T. B. C. No. 239 LAS LAGRIMAS	3	AUTOESTIMA	21	21	42
TOTALES	73		1248	1316	2564



Petras H. Emilia López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTILÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



Enríque Zepeda

Retos



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



### PLATICAS COM PADRES DE FAMILIA

ESCUELA	SESIONES	TEMA	PERSONAS ATENDIDAS		
			H	M	TOTAL
T. V. PALO AMARILLO	1	LA IMPORTANCIA DE SER PADRE DE FAMILIA Y SU RESPONSABILIDAD CON EL ENTORNO ESCOLAR	5	28	33
ESTIC No. AGUSTIN MILLAN	2	LA IMPORTANCIA DE SER PADRE DE FAMILIA Y SU RESPONSABILIDAD CON EL ENTORNO ESCOLAR	35	215	250
TOTAL	3		40	243	283



Emira López

Pedro H



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



SEMINARIO

SE IMPARTIÓ UN SEMINARIO AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL CBT LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE OCHO SESIONES DE UNA HORA CADA UNA, CON LOS TEMAS:

1. LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE MEXICO
2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL EDUCATIVO
3. ESTRATEGIAS PARA LA PAZ EN LOS CENTROS ESCOLARES
4. CONVIVENCIA ESCOLAR
5. PROTOCOLO PARA LA PREVENCION, DETECCION Y ACTUACION EN CASO DE MALTRATO EN LAS ESCUELAS
6. PROTOCOLO PARA LE PREVENCION DETECCION Y ACTUACION EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
7. VIOLENCIA ESCOLAR
8. SALUD MENTAL EN EL SERVIVIO PUBLICO

CABE HACER MENCIÓN QUE EN CADA UNA DE LAS SESIONES PARTICIPARON 56 DOCENTES, MISMOS A QUIENES SE LES ENTREGO CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.



Recebo  
Emilia López-c





# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



REUNIONES DEL COMITÉ DE DEFENSORES MUNICIPALES DEL VALLE DE TOLUCA SE PARTICIPÓ EN LAS REUNIONES TRIMESTRALES DEL COMITÉ DE DEFENSORES MUNICIPALES DEL VALLE DE TOLUCA ENCABEZADAS POR EL VISITADOR GENERAL DE ESTA REGIÓN YA SEA DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Enrica López-r.*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

VISITA  
LA



DE

Emilia López

PRESIDENTA DE LA COMISION

DURANTE ESTE AÑO QUE SE INFORMA, QUIERO DESTACAR LA VISITA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO MAESTRA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, QUIEN ASISTIÓ PARA HACER UN RECORRIDO A LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL JUEZ CÍVICO, LAS GALERAS Y VERIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO.





# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



CABE DESTACAR QUE EN TODO EL TIEMPO QUE ME HE DESEMPEÑADO COMO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO, HE ESTADO EN PERMANENTE COMUNICACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL VISITADOS ADJUNTO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, MAESTRO CLINTON REYES VELÁZQUEZ, A QUIEN AGRADEZCO LA CONFIANZA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO.



SR. PRESIDENTE DE TEXCALTITLÁN M EN D J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SINDICA MUNICIPAL, REGIDORAS, REGIDORES Y SECRETARIO QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE HERMOSO MUNICIPIO. DE ESTA MANERA HE DADO COMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 147N DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO. TENIENDO PRESENTE QUE LOS DERECHOS HUMANOS MÍNIMOS VITALES QUE TODO SER HUMANO REQUIERE PARA VIVIR CON DIGNIDAD Y DESARROLLARSE PLENAMENTE, LA EFECTIVIDAD DE ESTOS DERECHOS SUPONE UNA OBLIGACIÓN DE PRIMER ORDEN EN CUALQUIER ESTADO DE DERECHO, DE AHÍ QUE; EN EL ESTADO MEXICANO A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 10 DE JUNIO DE 2011, LOS DERECHOS HUMANOS SE SITUAN AL FRENTE DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTÁN OBLIGADOS A PREVENIR, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS; EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DEBERES SUPONDRÁ

*Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Petroff Emilia López-c.'.*

*Horizontal handwritten signatures at the bottom of the page.*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

GARANTIZAR EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENTENDIENDO EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO, ASÍ COMO LOGRAR UNA VIDA MAS JUSTA, PACIFICA E INCLUYENTE. APROVECHO PARA AGRADECER LA OPORTUNIDAD QUE ME CONFIRIERON LOS INTEGRANTES DE LAS ADMINISTRACIONES 2019-2021, 2022-2024 PARA DESEMPEÑARME DURANTE ESTOS SEIS AÑOS COMO DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, TAREA QUE NO FUE FÁCIL, PERO SI LLENA DE SATISFACCIONES, POR HABER CONTRIBUIDO A QUE ALGUNAS PERSONAS CONOZCAN UN POCO MAS DE SUS DERECHOS Y QUE CONTRIBUYAN A QUE VIVAMOS EN ARMONÍA Y PAZ SOCIAL. A USTEDES INTEGRANTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN AGRADEZCO QUE ME HAYAN PERMITIDO CONTINUAR DURANTE ESTOS CUATRO MESES Y PODER CONCLUIR ESTE SEGUNDO PERIODO COMO DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS. NO ME RESTA MÁS QUE DECIRLES GRACIAS.

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN  
LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA BENITO DARÍO SÁNCHEZ

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN

M. EN D. J. Jesús Mercado Escobar  
Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo, número XVI, de fecha 23 de abril del año 2025, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162,

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Peticiones Emilia López-c.

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*









## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Texcaltitlán.
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Texcaltitlán.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.

### IV OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Texcaltitlán, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

### V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

#### 5. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su

REVISÓ ENILIA ZEPEDA



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, <https://texcaltitlan.gob.mx>, en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo el área de Gobierno Digital perteneciente al área de Administración de Texcaltitlán, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición

Descripción:

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

	gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

**6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO**

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Texcaltitlán, propuestas de:
  - a) Modificación a la normatividad.
  - b) Nueva normatividad.
  - c) Abrogación de normatividad.
2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Texcaltitlán, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Texcaltitlán, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas
4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Texcaltitlán, enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.
5. el área de Sistemas publicará las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.
6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones

  
  
  
  
 Petal H Enrica Zorcer.  








## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

### 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México y sus organismos descentralizados.

### 8. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes

XV. Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y secretario técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XI. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Enira López-c

Peterson



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

### VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

**Áreas normativas:** las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

**Catálogo Municipal de Regulaciones:** medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

**Comité Interno:** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo

**Disposiciones:** cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Emilia López



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Disposiciones internas:** toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

**Documento normativo:** norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

**Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México.

**Marco normativo interno:** conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

**Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria:** Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

**Usuarios internos:** a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

**Usuarios externos:** a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

### VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

PETROS LT Emilio López-C.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Texcaltitlán, administración 2025-2027, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Texcaltitlán, mediante sesión ordinaria, de fecha 23 de abril de 2025 y en la Sesión No. XVI del Cabildo, de fecha 23 de abril de 2025

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

M. EN D. J. Jesús Mercado Escobar

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal

Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]*

*[Horizontal row of handwritten signatures in blue ink]*





H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 116 (CIENTO DIECISÉIS) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL PROYECTO DE DECRETO EN EL CUAL LA "LXII" LEGISLATURA APROBÓ QUE SE REFORMEN Y ADICIONEN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PRESERVATIVA DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE SE REFIERE A ASUNTOS GENERALES, SE PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO SI HABIA ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR PARA SU DESAHOGO O DISCUSIÓN, MANIFESTANDO POR UNANIMIDAD QUE NO LO HAY

EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE, UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA CLAUSURADA LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 11 HORAS CON 23 MINUTOS DEL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SANCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

*Emilia López Carbajal*  
C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## ACTA NÚMERO 2 DE SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE ABRIL DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES I, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE A LA **SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025, EN PUNTO DE LAS 11:30 HORAS, EN EL PARAJE "LAS PAREDES" DE LA COMUNIDAD DE AGUA DEL TRÉBOL, DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2025, HACIÉNDOSE LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR: PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL: LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDO REGIDOR: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR; C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTO REGIDOR; L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMO REGIDOR; CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: L. C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA.

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



4.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO EL C. GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 23 FRACCIÓN X, 42 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 4, 6, 7 FRACCIONES XIII, XVI, XX, XXI, XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y LII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

5.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

6.- ASUNTOS GENERALES.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO SIENDO LAS 13 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2025-----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGISTRÁ LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO-----

RECEBIÓ Emilia Lopez-c.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE CIRCULADA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

-----  
**ACUERDO**  
-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA MISMA FUE TURNADA PREVIAMENTE PARA SU REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES; DE LA CUAL NO RESULTO OBSERVACIÓN ALGUNA, ASÍ MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA ORDINARIA NÚMERO 16, EMITIDA EN FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, C. GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 23 FRACCIÓN X, 42 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 4, 6, 7 FRACCIONES XIII, XVI, XX, XXI, XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y LII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; EN EL USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, EXPONE EL CONTENIDO DEL REFERIDO CONVENIO; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

-----  
**ACUERDO**  
-----

ACUERDO NÚMERO 117 (CIENTO DIECISIETE) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Emilia López-C.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL M. en D. J. JESUS MERCADO ESCOBAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. GUSTAVO SILVA VELAZQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DEBIDAMENTE VALIDADO POR SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LC. BULMARO HERNANDEZ GOROSTIETA QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara "LA SEDECO" que:

- A. El Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones de términos de ley, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- B. La Secretaria de Desarrollo Económico, Lic. Laura González Hernández, se encuentra facultada para suscribir del presente Convenio, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 fracción X, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 4, 6, 7 fracciones XIII, XVI, XX, XXI, XXXIV, XXXVII, XXXVIII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

PETROS H. ENRIQUE LÓPEZ



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".



C. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en: Avenida primero de mayo 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

A. Es una persona jurídica colectiva de derecho público, debidamente constituida con personalidad legal y patrimonio propio; que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 112, 113, 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 1, 2, 3, 6, 15, 31 y 48 fracción IV, XIII Bis, XIII Quinquies, 50, 86, 87, 87 Ter y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

B. El M. D. J. Jesus Mercado Escobar, en su calidad de Presidenta(e) Municipal Constitucional, personalidad que se acredita en términos de la copia Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 5 de Junio de 2024; tiene las facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 128 fracciones V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 2 y 48, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C. Mediante Acuerdo aprobado en la segunda sesión de cabildo abierto de cabildo de fecha 30 de Abril del año dos mil veinticinco, el Ayuntamiento autoriza a El M. D. J. Jesus Mercado Escobar, en su calidad de Presidenta(e) Municipal Constitucional, a celebrar el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del

Emilia López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



Estado de México, en representación del Municipio y/o del Ayuntamiento Constitucional de Texcaltitlán para el periodo 2025-2027, en materia de Mejora Regulatoria, Desarrollo Económico y Competitividad.

D. El C. Gustavo Silva Velazquez, en su calidad de Director de Desarrollo Económico, cuenta con facultades para participar en la celebración del presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 29 - 30, 229 I - XV del Bando Municipal de Texcaltitlán.

E. El L. C. Bulmaro Hernandez Gorostieta, en su calidad de Secretaria(o) del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con copia del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el --- de enero del 2025; cuenta con las facultades para asistir a la Presidenta(e) Municipal en la celebración del presente instrumento jurídico en términos del artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

F. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en: -Avenida Benito Juárez N° 1, Estado de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

A. Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

B. Es su interés celebrar el presente instrumento jurídico.

Con base en las Declaraciones que preceden, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Emilia López

petra



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## PRIMERA. - OBJETO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración, para que en el ámbito de sus atribuciones se promueva la realización conjunta de actividades que impulsen el desarrollo económico y la competitividad de la Entidad y del Municipio de Texcaltitlán, el fomento de las actividades industriales, mineras y comerciales, así como aquéllas encaminadas al cumplimiento de sus fines institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones coordinadas, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

## SEGUNDA. - FINALIDADES.

"LAS PARTES" acuerdan que las finalidades del presente Convenio, son:

- Promover la realización de cursos de actualización, capacitación y otras actividades afines en campos de interés común.
- Promover, en la medida de sus posibilidades, políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información en su quehacer institucional, en sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- Fomentar y promocionar, en la medida de sus posibilidades, las actividades industriales, agroindustriales, mineras y comerciales de la Entidad y el Municipio de Texcaltitlán.

Peterson  
Emilia López



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



- d) Promover, como instrumento de desarrollo, una política de mejora regulatoria de manera permanente, continúa y coordinada en sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- e) Prestarse mutuamente apoyo técnico e intercambio de servicios, en sus áreas afines y de interés, para efectos de lograr la óptima operación del presente instrumento legal.
- f) Analizar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banca de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con apego a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- g) Establecer conjuntamente mecanismos para atraer y retener inversiones, así como medidas y alternativas para facilitar la apertura, regularización y funcionamiento de unidades económicas.
- h) Promover la implementación de estímulos e incentivos, que fortalezcan el desarrollo económico y la competitividad de la Entidad y del Municipio de Texcaltitlán.
- i) Procurar el análisis de parámetros para la determinación de impactos de giros y actividades económicas.
- j) Establecer estrategias de comunicación para brindar asesoría y orientación en trámites estatales; a través de, en su caso; la instalación en el "EL MUNICIPIO", de una Ventanilla de Gestión o Módulo de Atención de la Dirección General de Atención Empresarial de "LA SEDECO".

Petras Emilia Zórcor-C.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



- k) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidad del presente Convenio.

### TERCERA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán como mínimo los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, compromisos, calendario de actividades; responsables de ejecución y seguimiento, costos y aportaciones, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas se elevarán a la categoría de Convenios Específicos y demás tipos de instrumentos legales, los cuales serán considerados como parte integral del presente documento jurídico.

### CUARTA.- LÍMITES Y COSTOS.

- I. La suscripción de este instrumento jurídico no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo que su celebración no implica afectación presupuestal alguna.
- II. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa y económica de "LAS PARTES".

PEREZ H. Emira López - c.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



- III. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- IV. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdo específico entre "LAS PARTES".

### QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- a) Por "LA SEDECO": Lic. Edwin Gómez Domínguez, Asesor de la Dirección General de Atención Empresarial.
- b) Por "EL MUNICIPIO": C. Gustavo Silva Velazquez, Director de Desarrollo Económico. )

### SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas con motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos que para tal efecto concreten "LAS PARTES" y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

Petrol  
Emilio López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a tratar como confidencial y reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del cumplimiento del presente Convenio, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sus Reglamentos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen que los datos personales a los que tengan acceso por motivo del presente Convenio, serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del mismo y de los consecuentes instrumentos jurídicos que de este deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación.

## NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección de la Dependencia o Entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o responsable solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la Dependencia o Entidad para lo que fue contratada o para realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Emira López

PETRAH



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## DÉCIMA.- USO DE ESCUDOS Y LOGOS.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento de la parte titular.

## DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución total o parcial de las actividades del objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos, las mismas se reanudarán en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

## DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro, su terminación anticipada o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los Convenios Específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES", mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Peterson H. Emilia Lopez-c.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que las notificaciones que se necesiten efectuar con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán realizadas mediante escrito en los domicilios legales señalados en el mismo.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, con diez días hábiles de anticipación.

## DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizan todas las acciones posibles para su cumplimiento; no obstante, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

En caso de que persista la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero u otra jurisdicción que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en el Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, el 30 de Abril del dos mil veinticinco.

Emilia Zárate

H. SPAN D



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



POR "LA SEDECO"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,  
SECRETARIA

M. en D. J. JESUS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEXCALTITLAN

C. GUSTAVO SILVA VELAZQUEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

L. C. BULMARO HERNANDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----  
-----  
-----

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Peterson H. Emilia 2025-2027



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



TEXCALTITLÁN, MÉXICO A 30 DE ABRIL DEL 2025

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



# 2025

El Ayuntamiento Constitucional de Texcaltitlán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 Y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ; 2, 3, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, 48 fracciones

Av. Benito Juárez No. 1 Col Centro, Texcaltitlán, México. Tel. 716 688 15 99 [www.texcaltitlan.gob.mx](http://www.texcaltitlan.gob.mx)

*[Vertical list of signatures]*

*[Horizontal list of signatures]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".



XVI, y XVII, 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 88, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracción II y IV; 7, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se establece el:

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
  - a) Definir los programas presupuestarios sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2025.
  - b) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios en la Administración Pública Municipal ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025.
  - c) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente programa para el ejercicio fiscal 2025.
  - d) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.
  - e) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
2. El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
  - En materia programática y presupuestal.
  - En materia de armonización contable.
  - En materia de fiscalización.
  - En materia de rendición de cuentas.
  - En materia de transparencia y acceso a la información.
3. Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

Revisó y  
Emilia Lopez-c



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

4. Para efectos del presente programa, se atenderá por:
- ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.
  - Código:** Al Código Financiero del Estado de México.
  - Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.
  - Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal.
  - CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública.
  - Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscriben la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactara en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
  - Dependencias Administrativas:** A las que se refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - Dirección:** A la Secretaria Técnica Municipal, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación (UIPPE), referenciadas en el artículo 19 de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  - Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de las metas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  - Evaluación de Diseño Programático:** Es la evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
  - Evaluación de Procesos:** Es la evaluación que analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva acabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
  - Evaluación de Consistencia y Resultados:** Es la evaluación que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
  - Evaluación de Impacto:** Es la evaluación que identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
  - Evaluación Específica de Desempeño:** Es la evaluación que identifica el avance en el cumplimiento en los objetivos y metas establecidas en un

Retraso H. Emilio Lopez-c. H. H.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



- programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- o) **Evaluación Específica:** Es la evaluación que aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizan mediante trabajo de administración y/o de campo.
  - p) **Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional:** Es la evaluación que se aplica a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
  - q) **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
  - r) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, componentes, propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
  - s) **MIR:** A la Matriz de indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que puedan afectar el desempeño del programa.
  - t) **Lineamientos:** Al acuerdo Número: IHAEM/CP-936-125-24, para la institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, publicados en la gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2024.
  - u) **Objetivos Estratégicos:** Elementos de planeación estratégica del presupuesto basados en resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permitan alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
  - v) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
  - w) **Proceso Presupuestario (Pp):** Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas.
  - x) **Programa nuevo:** Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presente un cambio sustancial en su diseño y/o operación.
  - y) **SED:** Al Sistema de Evaluación al Desempeño, al que hacen referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas

Revisó y Emira Lopez





## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



- b) Deberá revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá solicitar opinión de los sujetos evaluados a cargo de los programas presupuestarios evaluados.
  - c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2025.
  - d) De conformidad con los hallazgos y los ASM y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, conjuntamente con los sujetos evaluados, se proceda al análisis para determinar los ASM para su cumplimiento.
3. Coordinar el convenio derivado del resultado de la evaluación con la Contraloría Municipal y los Sujetos Evaluados para dar seguimiento y cumplimiento a los ASM.
  4. Ordenar difundir en la página de internet que contenga la información de la evaluación, para su inclusión en el informe que señala la disposición DECIMA QUINTA de los Lineamientos.
  5. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá el análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DECIMA SEXTA de los Lineamientos.
  6. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.
  7. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo a sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y gestión, debiendo notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
  8. Las evaluaciones establecidas en el presente programa se desarrollarán a partir del mes de junio y concluirá el 31 de octubre de 2025.
  9. Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en el lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, en atención a la disposición VIGESIMA CUARTA de los Lineamientos.

### III. PROGRAMAS PRESUPUESTARIO SUJETOS A EVALUACIÓN

PEPEH Emilio López...



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



1.- El programa presupuestario sujeto a evaluación para el ejercicio fiscal 2025, es el siguiente:

No.	Sujeto Evaluado	Programas Presupuestario	Denominación	Fuente de Financiamiento	Tipo de evaluación
1	Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	02 02 05 01	Vivienda para el Bienestar	FAISMUN	Evaluación de Consistencia de Resultados

### IV. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

1.- Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE 2025		
No.	Actividad	Fechas Programadas
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación PAE para el ejercicio fiscal 2025	30 de abril del 2025
2	Publicación del Modelo de términos de Referencia de las evaluaciones	13 de junio 2025
3	Evaluación de Programas Presupuestario	20 de junio del 2025
4	Informe y Publicación de los resultados de las evaluaciones	17 de octubre del 2025
5	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	24 de octubre del 2025

### Cronograma de Ejecución de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario

"020205001 VIVIENDA PARA EL BIENESTAR 2025, TEXCALTITLÁN, MÉXICO"

ACCIÓN	Junio		Julio		Agosto	
	16	30	04	21	04	18
Primer Reunión de conciliación entre la UIPPE, Tesorería, Contraloría interna y la unidad de administrativa que ejecuta el programa Presupuestario (Pp) a evaluar para solicitar información del Pp y los proyectos que lo integran.						
Fecha límite para la entrega de la información solicitada en la primera reunión de conciliación a la UIPPE						

PERRAS H. Emilio López-C.





# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

2. El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener los resultados del Programa Presupuestario, Recomendaciones y los Mecanismos (ASM).
3. Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del convenio que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.
4. La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.
5. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerará dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.

## VI. TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

1. Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizado el informe final de la evaluación, los sujetos evaluados obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y los resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

**MTRO. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN,  
MÉX.

**ARQ. DAVID GARCÍA VERGARA**  
DIRECTOR DE OBRAS  
PUBLICAS

**LIC. LUIS MAYA GARCÍA.**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO**  
TESORERO MUNICIPAL

**M EN H.P. HUGO ARMANDO RUBI**  
GUADARRAMA  
TITULAR DE LA UIPPE

REVISOR H. Emilia López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámicas de la administración Pública Municipal.

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

### -----ACUERDO-----

**ACUERDO NÚMERO 118 (CIENTO DIECIOCHO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO -----**

**EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE SE REFIERE A ASUNTOS GENERALES, EN EL USO DE PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ENCARGADA PARA VER LAS POSIBILIDADES DE RECUPERAR Y RESTAURAR LA PARTE DE LAS PAREDES Y AGUA DEL TRÉBOL, POR LO QUE, EN BREVE SE LLEVARA A CABO LA CREACIÓN DE DICHA COMISIÓN-----**

**EN EL NÚMERO SIETE, UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA CLAUSURADA LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 13 HORAS CON 37 MINUTOS DEL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.**

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

ING, DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

**"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".**



El H. Ayuntamiento de Texcaltitlán, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, y para su debida publicación y observancia de las actas de Cabildo celebradas en el mes de abril de 2025, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Validando con su firma.



**Israel Gonzaga Hernández**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Texcaltitlán.